



**FUERZA TERRESTRE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO**  
**DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE PERSONAL**



EL ECUADOR HA SIDO ES  
Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

**Normas generales para la tenencia y manejo responsable de animales domésticos.**

1. Los propietarios de mascotas son responsables de su comportamiento y bienestar.
2. Las mascotas deben estar registradas en la administración del conjunto.
3. Los propietarios deben proporcionar certificado de vacunación y salud de la mascota.
4. El usuario del departamento está en la obligación de reportar cualquier incidente o anomalía con un animal doméstico, con el número de departamento al cual pertenece, con la finalidad de determinar responsabilidades con el dueño (entrega del departamento).

**Normas de comportamiento**

1. Los propietarios deben evitar causar inconvenientes a los residentes, con ladridos excesivos o comportamientos agresivos de sus mascotas.
2. No se permiten mascotas en áreas comunes, sino en el área destinada para las mascotas (sector colindante de la avenida Machala).

**Normas de limpieza e higiene**

1. Los propietarios deben recoger los desechos de sus mascotas inmediatamente y depositarlos en los tachos asignados para tal efecto.
2. En caso de que una mascota realice sus necesidades en pasillos, gradas, halls y lugares no autorizados, es responsabilidad del propietario realizar la limpieza respectiva.

## **Normas de seguridad**

1. Las mascotas deben estar con collar e identificación correspondiente (**grabado el nombre y número de departamento**).
2. No se permiten mascotas agresivas o peligrosas.
3. Los propietarios deben informar a la administración sobre cualquier incidente relacionado con su mascota.
4. Las mascotas deben de salir con el propietario portando su collar y traílla, controlado en todo momento, no deben estar libres.
5. No se permiten mascotas en los juegos infantiles, cancha de fútbol o áreas no destinadas para las mascotas.

## **Sanciones**

1. Será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el instructivo **FT-DGTH-DBPE-USS-2023-001-I, literal C “DISPOSICIONES”, numeral 15** *“El comité de la vivienda fiscal de cada una de las unidades e institutos militares dispondrá la desocupación y entrega del bien inmueble destinada al militar cuando haya concurrido en una o más de las siguientes causales”, literal “e”* que textualmente dice: *“Los usuarios o dependientes que causen actos de insalubridad dentro o fuera de las instalaciones de la vivienda fiscal y que en reiteradas ocasiones inobserven las normas de convivencia, salubridad y salud (basura y desechos de origen animal)*

## **Responsabilidades de la administración**

1. Proporcionar información sobre las normas de convivencia.
2. Supervisar el cumplimiento de las normas.

**El Personal Militar Profesional debe dar estricto cumplimiento a las normas establecidas con la finalidad de vivir en armonía y evitar sanciones.**

Bolívar Martín Chamorro Cadena

**Coronel E.M.C**

**DIRECTOR DE BIENESTAR DE PERSONAL DE LA F.T**